*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 26 de agosto de 2022

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-12455-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para los talleres de mosaiquismo, arte urbano, fotografía y huerta, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial Promoción Cultural Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que en orden N° 23 obra la Disposición D.G.A.F. N° 92/22, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 50/22 - RAF 107.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través del informe a orden N° 42 el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación mencionada, en los renglones Nº10, N°12, N°13, N°14, N°18, Nº25, N°26, N°27, N°28, N°29, N°30 a la firma "MABAMA S.R.L"- C.U.I.T. N° 30-71532104-8 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 ($ 158,968.59); por ajustarse a lo requerido y resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que vencido el plazo para la recepción de ofertas, y no habiéndose recepcionado propuestas respecto de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°11, N° 15, N° 16, N°17, N° 19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°31 resulta procedente declarar desiertos los mismos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento, se adjudica la Contratación Directa N° 50/22 - RAF 107.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, título I, capítulo II, artículo 18° inciso l), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 Anexo I y N° 2840/21; y las Resoluciones O.P.C., N° 17/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/2022- Anexo I, N° 4539/19, N° 4552/19, y N° 2788/21- Anexo I; Resolución M.E.C.C. y T. N° 1990/2022

Por ello:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 50/22 – RAF 107 referente a la adquisición de insumos para los talleres de mosaiquismo, arte urbano, fotografía y huerta, que se llevarán a cabo a través de la Dirección Provincial Promoción Cultural Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Cultura, a la firma "MABAMA S.R.L"- C.U.I.T. N° 30-71532104-8 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 ($ 158,968.59), en los renglones Nº10, N°12, N°13, N°14, N°18, Nº25, N°26, N°27, N°28, N°29, N°30. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos los renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°11, N° 15, N° 16, N°17, N° 19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24 y N°31 de la Contratación Directa N° 50/22 RAF 107.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Subdirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. N° 0872 /2022.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20173888857, c=AR, cn=LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Fecha: 2022.08.26 16:35:28 -03'00'